



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año LXXVIII

Viernes 24 de mayo de 1963

Núm. 62

### Administración Provincial

### GOBIERNO CIVIL

#### SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 59

La Dirección General de Sanidad por escrito de fecha 22 de abril próximo pasado, dice a este Gobierno lo que sigue:

Con fecha 16 del corriente mes, la Subsecretaría de la Marina Mercante comunica a la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación, lo que sigue:

"Excmo. Sr.:—TEXTO: Como continuación al escrito de la referencia b), tengo el gusto de comunicar a V. E. que, muy avanzada ya la clasificación en polígonos de las zonas del litoral, se ha decidido que, a partir de 1.º de junio próximo las partidas de mejillones que circulen por territorio nacional deberán ir acompañadas de las etiquetas de salubridad A-2 y B-2, según su procedencia, previstas en el Reglamento para el "Reconocimiento de la calidad y salubridad de los moluscos", de fecha 14-6-62.

En su consecuencia, intereso de V. E. que se las órdenes oportunas, para que a partir de la fecha indicada, se exija por los Agentes de la Autoridad dependientes de los Gobiernos Civiles y Ayuntamientos, el cumplimiento de lo que en el citado Reglamento dispone, únicamente en lo que se refiere a mejillones, decomisándose las partidas de este molusco que no vayan acompañadas de etiqueta de salubridad.

Estas instrucciones no serán de aplicación a las demás especies de moluscos, ostras, mejillas, etc.), que podrán continuar circulando libremente, sin la etiqueta de salubridad, hasta que a la vista de la experiencia contenida con los mejillones, se decida por la Subsecretaría el momento más oportuno para aplicarles el Reglamento de salubridad, sin ocasionar perjuicios a los marisqueros, ni trastornar los mercados de distribución y consumo".

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 19 de mayo de 1963.—El Gober-

nador Civil, Vicente Asuero y Ruiz de Arcaute.

1268

#### SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 60

La Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, por escrito de 6 de mayo actual, dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

Con fecha 27 de abril de 1963, el Director General de Comercio Interior me comunica lo siguiente:

"Oído el parecer del Sindicato del Metal y de diversas Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, así como el de expertos de la industria y del comercio de damasquinados, esta Dirección General ha tenido a bien modificar su Resolución, fecha 20 de marzo último, referente a esta materia, en la forma que sigue:

1.º Las etiquetas que se adhieran a los objetos a que se refiere el número primero de la citada Resolución contendrán las siguientes menciones:

A) DAMASQUINADOS - INCRUSTACION. Ptas... (la cifra del precio), únicamente para los trabajos de artesanía manual, realizados según fórmula tradicional con oro y plata, sobre acero dulce, cualquiera que sea en España la localidad de procedencia.

B) IMITACION DAMASQUINADO. Ptas... (la cifra del precio) a todos aquellos artículos que han sido decorados y conformados a base de diseños o modelos propios de los demasquinados, mediante estampación por métodos mecánicos, aun cuando sean elaborados en oro y plata.

2.º Se concede de plazo hasta el primero de junio próximo para que los establecimientos afectados puedan proveerse de las etiquetas y efectuar las rotulaciones correspondientes.

3.º Queda sin efecto el núm. 3.º de la Resolución de 20 de marzo último que se modifica por la presente".

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento y cumplimiento de los industriales afectados.

Palencia 19 de mayo de 1963.—El Gober-

nador Civil, Vicente Asuero y Ruiz de Arcaute.

1327

CIRCULAR NÚM. 61

#### Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Peste Porcina Clásica, en el ganado porcino del término municipal de Barruelo de Santullán y que fue declarada oficialmente con fecha de 8 de abril de 1963.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 18 de mayo de 1963.—El Gobernador civil, Vicente Asuero y Ruiz de Arcaute.

1324

#### Delegación de Hacienda de la provincia de Palencia

##### Sección de Contribución general sobre la Renta

Se recuerda a las personas obligadas a declarar por Contribución general sobre la Renta que aún no lo hubieren efectuado, que el plazo voluntario para presentar las declaraciones por este Impuesto por el año 1962, prorrogado por O. M. fecha 24 del pasado abril, termina el día 3 del próximo mes de junio.

Los impresos para formular tales declaraciones, se facilitarán gratuitamente en la Sección de Contribución sobre la Renta, a obligados a declarar, no los hubieran recibidos aquellos contribuyentes que viniendo directamente del Ministerio de Hacienda.

Palencia 20 de mayo de 1963.—El Delegado de Hacienda, P. S., F. Maté

1326

**DELEGACION DE HACIENDA  
de la provincia de Palencia**

**TRIBUNAL PROVINCIAL DE  
CONTRABANDO Y DEFRAUDACION**

El día 7 de junio próximo, a las once de la mañana, se celebrará en la Sala de subastas de esta Delegación de Hacienda, la correspondiente a un vehículo automóvil marca VOLKSWAGEN D-P-542 cuya venta tiene dispuesta la Dirección General de Aduanas, así como de varios objetos aprehendidos en expediente de este Tribunal número 3 de 1962.

El pliego de condiciones que ha de regir para la citada subasta, se encuentra expuesto al público en el tablón de anuncios de esta Delegación de Hacienda.

Palencia 20 de mayo de 1963.—El Delegado de Hacienda-Presidente, P. S., F. Maté.  
1325

**COLEGIO OFICIAL DE AGENTES  
COMERCIALES DE LA PROVINCIA  
DE PALENCIA**

**EDICTO**

Cumplidos todos los plazos y requerimientos señalados en el Reglamento General de 21 de febrero de 1942, ha causado BAJA DEFINITIVA en la Colegiación, el Agente Comercial don Benito Calvo López, con residencia en esta Capital, cuyo carnet y Título profesional quedan anulados y sin ningún efecto.

Se advierte al interesado y para general conocimiento, que el expresado no podrá ejercer la Agencia comercial, y si lo hiciera, sería objeto de sanción como clandestino.

Palencia 17 de mayo de 1963.—El Presidente, Francisco Rodríguez.—El Secretario, Antonio Juárez.  
1321

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

**Servicio de Concentración  
Parcelaria**

**DELEGACIÓN DE PALENCIA**

**ANUNCIO**

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, y en uso de las facultades que por ello le han sido concedidas, esta Jefatura, por acuerdo del día de la fecha, ha resuelto rectificar el perímetro de la zona a concentrar de CALAHORRA DE BOEDO, determinado en el Decreto de 20 de septiembre de 1962, al sólo efecto de comprender o no dentro del mismo las fincas de la periferia que a continuación se relacionan:

**Parcelas que se incluyen en el perímetro**

POLIGONO	PARCELA	NOMBRE DEL PROPIETARIO
"	3	Merino García, Teodoro
"	31	Ibáñez de la Parte, Ceferina
"	32	Franco Garrido, Nicolás
"	33	Hijosa Ibáñez, Jesusa
"	34	Martín de la Parte, María de las Nieves
"	35	Martín Marcos, María del Carmen
"	502	Dehesa Franco, Porfirio
4	61	Herrero Dehesa, Hermanos
"	64	Marcos Pablos, Maximiano
"	65	Martín Ibarlucea, Inés
"	66	López Pérez, María de los Milagros
"	67	García Martín, Rosario
"	68	Rodríguez Nieto, Julián
"	70	Duque Barcenilla, Antonina
"	71	Parte Ortega, Encarnación de la
"	72	Martín Presa, Honorino
"	73	Martín Marcos, María del Carmen
"	74	García Martín, Rosario
"	75	Martín Garrido, Elpidio
"	77	Franco Garrido, Teófilo
"	78	Garrido Ibáñez, Olegario
"	80	Franco Garrido, Teófilo
"	81	García Garrido, Gaudencia
"	83	Marcos Serrano, Hermanos
"	84	Parte Marcilla, Daniela de la
"	503	Martín de la Parte, Daría
"	504	Garrido García, Félix
"	510	Parte Marcilla, Matías
5	1	Municipio de Calahorra
"	2-a	Franco Martín, Acacia
"	6	Martín Marcos, Ascensión
"	7-d	Municipio de Calahorra
"	8	Hijosa Ibáñez, Emiliano
"	9	Hijosa Ibáñez, Emiliano
"	10	Municipio de Calahorra
"	11	Vega Franco, Felipe
"	12	Municipio de Calahorra
"	13	Municipio de Calahorra
"	14	Merino García, Miguel
"	15	González Abia, Gertrudis
"	16	Franco Garrido, Nicolás
"	17	Garrido Ibáñez, Teresa
"	18	Herrero Marcilla, Cristina
"	21	Garrido Ibáñez, Ovidia
"	22	Martín Cubillo, Fabián
"	23	Martín Nieto, Honorino y Justina
"	61	Parte Maestro, María Piedad
"	62	García López, Fidentina
"	503	Martín Boto, Zacarías
"	505	Parte Ortega, Laudelino de la
6	1	Parte Martín, Virgilio de la
"	4	Gallego Martín, Julia
"	5	Municipio de Calahorra
"	7	Marín Frías, Adoración
"	8	Martín de la Parte, María Nieves
"	9	Parte Ortega, Ernesto de la
"	10	Ruiz Gregorio, Fidel
"	14	Martín Fraile, Hilario
"	26	Gutiérrez Barrio, José
"	27	Martín Boto, Severino
"	28	Ruiz Merino, Hermanos
"	29	Garrido Ibáñez, Pablo
"	30	Garrido Ibáñez, Olegario
"	31	Ruiz Gregorio, Fidel
"	71-d	Municipio de Calahorra

POLÍGONO	PARCELA	NOMBRE DEL PROPIETARIO
6	500	Herrá Salazar, María Nieves
"	501	Martín Cubillo, Herminio
"	505	Parte Oretaga, Macrina
8	1	Rodríguez Franco, Angela
"	8	Gutiérrez Barrio, Santiago
"	9	Martín Cubillo, Herminio
"	34	Ibáñez de la Parte, Esteban
9	40	Herrá Salazar, Hermanos
"	44	García Olmo, Fidencio
"	46	Municipio de Calahorra
"	47	Ruiz Ibáñez, Malaquías
10	18	Vega Franco, Felipe
"	19	Marcos Pablos, Maximiano
"	20	Garrido García, Florencio
"	21	Garrido Valle, Amancio
"	22	Garrido Valle, Amancio
"	23	Garrido Ibáñez, Gerardo
"	24	Garrido Ortega, Laurentina
"	25	Municipio de Calahorra
"	26	Parte Ortega, Encarnación de la
"	28	Municipio de Calahorra
"	29	Garrido García, Ramón
"	32	Municipio de Calahorra
"	33	Ibáñez de la Parte, Cirilo
11	17	Martín Marcos, María del Carmen
"	18	Municipio de Calahorra
"	19	Garrido Ibáñez, Olegario
"	20	Garrido Ibáñez, Olegario
"	21	Pérez Martín, Severino
"	22	Ruiz García, Teresa
"	23	Martín Vielva, Amalia
"	24	Martín Fraile, Aurelio
"	25	Gutiérrez Barrio, Santiago
"	29	Franco Martín, Acacia e hijos
"	30	Municipio de Calahorra
12	10-a	Franco Martín, Acacia e hijos
"	12	Campo Garrido, Saturnino
"	14	Municipio de Calahorra
"	20	Ibáñez de la Parte, Cirilo
"	21	Gutiérrez Martín, Claudio
13	24	Municipio de Calahorra
"	25	García Olmo, Fidencio
14	35	Parte Duque, Hermanos de la
"	36	Aguilar Martín, Flaviano
"	37	Garrido Ortega, Laurentina
"	38	Garrido Ortega, Laurentina

## Parcelas que se excluyen del perímetro

POLÍGONO	PARCELA	POLÍGONO	PARCELA
3	1	4	512
"	27	"	513
"	28	"	514
"	29	"	515
"	500	"	516
"	501	"	520
"	503	5	501
4	500	"	502
"	501	"	504
"	502	"	506
"	505	"	507
"	506	"	508
"	507	"	509
"	508	"	510
"	509	6	502
"	511	"	503

POLIGONO	PARCELA
6	504
"	506
"	507
"	508
"	509
"	510
"	511
8	2
"	500
"	501
"	502
"	503
"	504
"	505
"	506
"	507
"	508
9	500
"	501
"	502
"	503
"	504
"	505
10	500
12	500
"	501
15	500
"	42

Palencia, mayo de 1963. — El Ingeniero Jefe de la Delegación (ilegible).

1304

### DELEGACION DE INDUSTRIA de la provincia de Palencia

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de don Cecilio Antolín, en solicitud de autorización para instalar una línea de alta tensión y un centro de transformación en el término municipal de Villamuriel de Cerrato, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

AUTORIZAR a don Cecilio Antolín la instalación de una línea de alta tensión a 13,2 KV. y un centro de transformación de 75 K. V. A., en el término municipal de Villamuriel de Cerrato, para el servicio de una fábrica seleccionadora de grava.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.<sup>a</sup> La instalación de la línea y centro de transformación estará ejecutada de acuerdo con las características gene-

rales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.<sup>a</sup> Esta Delegación de Industria efectuará las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.<sup>a</sup> El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.<sup>a</sup> Los elementos de la instalación serán de procedencia nacional.

6.<sup>a</sup> Se colocarán limitadores de sobretensiones si no existiesen a menos de 3 kms.

7.<sup>a</sup> La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Palencia 13 de mayo de 1963.—El Ingeniero Jefe interino, Ignacio Astiz Larraza.

1302

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

#### EDICTO

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de fecha 27 de marzo último, se anuncia subasta de las obras que a continuación se indican:

**OBJETO:** Obras de pavimentación de las calles La Paz, Felipe II, Guzmán El Bueno, parcial de Cardenal Cisneros y María Molina, así como aguas y saneamiento de esta última calle.

**TIPO:** Es la cifra de ptas. 1.037.931,31.

**GARANTIA:** La fianza provisional el 2 por % del tipo. La definitiva el 4 por % del remate.

**PRESENTACION DE PROPOSICIONES:** En sobre cerrado y lacrado antes de las trece horas del vigésimo día hábil, siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el "B. O. del Estado".

**APERTURA DE PLICAS:** El siguiente día hábil al en que termine el plazo anterior, en el despacho de la Alcaldía, bajo la

presidencia del Sr. Alcalde y a las trece horas.

**MODELO DE PROPOSICION:** Don..., de... años, vecino de..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas obrantes en el expediente de urbanización de las calles..., se comprometo a ejecutar las obras con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad (en letra)..., fecha y firma.

Palencia 14 de mayo de 1963.—El Alcalde, Juan Mena de la Cruz.

1300

#### EDICTO

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de fecha 24 de abril último, se saca a subasta pública una báscula, bajo las siguientes condiciones:

**OBJETO:** Venta de una báscula marca PIBERNAT de 20.000 kilos.

**TIPO:** Es la cifra de 38.880,00 pesetas.

**GARANTIA:** La fianza provisional será del 2 % del tipo. La definitiva el 4 % del remate.

**PRESENTACION DE PROPOSICIONES:** En sobre cerrado y lacrado, antes de las trece horas del vigésimo día hábil, siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

**APERTURA DE PLICAS:** El siguiente día hábil, al en que termine el de presentación de proposiciones, a sus trece horas, en el despacho de la Alcaldía, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde.

**MODELO DE PROPOSICION:** Don..., de..., vecino de..., con domicilio en..., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas obrante en el expediente, se comprometo a la compra de la báscula Pibernat, en la cantidad de... (cantidad en letra). Es adjunto resguardo de haber constituido la fianza provisional de... pesetas, y también acompaña declaración de no estar afecto de incapacidad ni de incompatibilidad para optar a la subasta, fecha y firma.

Palencia 15 de mayo de 1963.—El Alcalde, Juan Mena de la Cruz.

1299

## VILLARRABE

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1962, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villarrabé 18 de mayo de 1963.—El Alcalde, Eustasio Caminero.

1313

## VILLOLDO

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1962, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villoldo 14 de mayo de 1963.—El Alcalde, A. de la Plaza.

1310

## ENTIDADES LOCALES MENORES

### JUNTA VECINAL DE SAN CEBRIAN DE MUDA

#### Anuncio de concurso-subasta

A partir de la publicación del presente anuncio y durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, se admiten ofertas en pliego cerrado para realizar los trabajos de FUNDICION de dos campanas, y la colocación de yugos metálicos a las mismas y a otros dos campanillos pequeños, sobre el precio máximo de TREINTA Y SEIS MIL pesetas.

El pliego de condiciones se halla expuesto al público en esta Junta vecinal y la adjudicación a la proposición más ventajosa que reúna las garantías precisas a criterio de esta Junta y Párroco, se llevará a cabo a las ONCE horas del día siguiente del cumplimiento del plazo indicado.

San Cebrián de Mudá 18 de mayo de 1963.—El Presidente, César de Celis.

1308

## Anuncios particulares

### COMUNIDAD DE REGANTES DE QUINTANALUENGOS

Habiendo sido aprobados los proyectos y Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes de Quintanaluengos, del canal "CUERNAGO", derivado del río Pisuerga, se hallan expuestos al público en esta Casa Consistorial de Quintanaluengos, por término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones ante esta Comunidad de Regantes, con la advertencia de que pasado dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna por justa y legal que sea.

Quintanaluengos 18 de mayo de 1963.—El Presidente de la Comunidad, Román Merino.

1311